



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-073/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 31 de mayo de 2019

C. JORGE LUIS GARCÍA CASTILLO

En seguimiento a su solicitud sin folio, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pirul y fresno ubicados calle Luis Donaldo Colosio, Col. San Lorenzo, por pavimentación hidráulica, al respecto comento a usted que el día 22 de mayo del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles, un (1) pirul de 15 m de altura aproximadamente, con fronda abundante, inclinado a 45° hacia predio baldío y un (1) fresno con una altura aproximada de 20 m, inclinado a menos de 45° hacia predio baldío, ambos ubicados en área de pavimentación hidráulica, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda de dicho árbol, a fin de disminuir su altura y prevenir riesgo de caer, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol demibado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. LIC. José Gómez Reséndiz, Encargado de Servicios Públicos
Expediente
VBH/GRH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02